



Bases y Condiciones
Carrera UNICEF por la Educación 2020
a beneficio de UNICEF Argentina

1.- Participarán en los sorteos todas las personas que hayan efectuado el pago de inscripción para la **“Carrera UNICEF por la Educación”** organizada exclusivamente por UNICEF y el ST Producciones S.A. en adelante Club de Corredores, a realizarse el día 15/03/2020 en los Bosques de Palermo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.- Los corredores, deberán pre-inscribirse a la **Carrera UNICEF por la Educación** a través del sitio web del Club de Corredores, www.clubdecorredores.com y/o su sistema de inscripción <http://entryfee.com.ar> o a través del sitio web de la Carrera UNICEF por la Educación, www.carreraunicef.org.ar y haber hecho efectivo el pago de su inscripción por el valor de \$800/\$900 ó \$700/\$800 para donantes mensualizados de UNICEF, mediante los siguientes medios de pago:

- Tarjeta crédito o débito con Visa Electrón o cuenta bancaria, recibidas en el **0-810-333-4455**.
- Efectivo: en el Club de Corredores, Av. Monroe 916 Belgrano–C.A.B.A.
- Pago online

3.- Los sorteos se realizarán entre las 09:00 hs y las 10:30 hs aproximadamente sujeto a la decisión de los organizadores el día 15-03-20 en donde se realizará la largada de la Carrera UNICEF por la Educación, Av. Figueroa Alcorta y Dorrego, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4.- La fiscalización de los sorteos el día de la carrera será realizada por la escribana Silvia E. Villani (registro 2052) con oficina en Lavalle 1382 piso 1”, (Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

5.- Los premios serán sorteado entre todas las personas que realicen el pago de su inscripción a través de los medios de pagos mencionados en la cláusula 2 del presente documento y tengan el número de corredor que será el número que le permitirá participar de estos sorteos. Para el premio principal, que será un automóvil **OKM CHEVROLET JOY BLACK 1.4 MT**, no es indispensable que el ganador esté presente físicamente.

6- El ganador del automóvil 0 km será notificado por UNICEF dentro de los 25 (veinticinco) días posteriores al sorteo en el cual resultó ganador, para

combinar la entrega del mismo, estableciendo lugar, forma y fecha de entrega. Asimismo, a partir de la recepción del llamado que UNICEF efectuará al ganador del premio, se hará entrega al ganador dentro de los 90 (noventa) días hábiles aproximadamente la documentación necesaria para el patentamiento del auto. El ganador o en su defecto su representante legal deberá justificar su identidad con documento idóneo y representación invocada.

7.- Todos los gastos de patente, pre-entrega, sellados, fletes, transferencia del automotor sorteado y gastos notariales, serán a cargo del ganador. Los trámites de aceptación del premio y bases y condiciones se realizarán en la Ciudad de Buenos Aires. El vehículo será entregado al ganador en un concesionario oficial de la Red de Chevrolet que será comunicado por UNICEF

8.- Los ganadores de cualquier premio autorizan expresamente a UNICEF y a su Agencia de Publicidad y a General Motors de Argentina S.R.L. y sus empresas vinculadas a difundir sus nombres, fotos e imágenes en medios masivos y en la forma que la empresa crea conveniente; sin derecho previo o posterior a compensación alguna.

9.- Los organizadores se reservan el derecho de producir modificaciones en las presentes Bases, y toda cuestión no resuelta en las Bases será decidida en forma unilateral por UNICEF, siendo estas decisiones y las del escribano interviniente únicas e inapelables. Toda situación de modificación se anunciará en www.carreraunicef.org.ar y en las oficinas de UNICEF (Junín 1940 PB Buenos Aires).

10.- No podrán participar de los sorteos el personal de UNICEF y sus familiares directos, ni el personal de Club de Corredores y sus familiares directos y empleados de la Empresa General Motors y todas las personas invitadas de cortesía al evento. En este sentido, y dando cumplimiento al artículo 19 de la Resolución 157/1998, tampoco podrán participar de los sorteos los menores de edad. Si la persona favorecida en los sorteos referidos precedentemente es un menor de edad, el premio correspondiente, será adjudicado a ambos padres o a tutores o a representantes legales o a quien tenga el ejercicio de la patria potestad al momento del sorteo, siempre que acrediten el vínculo con el menor de edad, por medio fehaciente.

11.- El evento NO se suspende por lluvia, sólo en caso de que la organización considere que el mal tiempo pueda ser peligroso para la integridad física de los corredores, lo cual será decidido el mismo día del evento.

NOTA: La siguiente Promoción es responsabilidad exclusiva de los organizadores. En ningún caso, y, bajo ningún concepto las empresas que donen premios para el sorteo se responsabilizan por la Organización de la Promoción. Se deja constancia de que la empresa General Motors de Argentina S.R.L. no es organizador del presente concurso. En ningún caso, y, bajo ningún concepto, ni UNICEF, ni el Club de Corredores se responsabilizan por fallas en la fabricación del auto 0Km a sortear, siendo responsabilidad del fabricante, como así también por la cobertura de garantía; ni tampoco por los problemas derivados de toda obligación emergente de reclamaciones, daños, responsabilidad civil, pérdidas y gastos por causa de aceptación, utilización, mal uso o posesión de cualquier premio recibido.